

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GC-PO2 02	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
Página 1 de 10				

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Doce Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Pesos (\$12.735.400)
PLAZO:	Ocho (8) Días
CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN:	PRESTACION DE SERVICIOS
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	PRESTACION DE SERVICIOS

CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 1, consagra que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

El artículo 2 Constitucional, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." A su vez la constitución política dispone que al Municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponda prestar los servicios

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA NIT.800012638-2	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	27-12-2016	
	Página 2 de 10		

públicos que determine la Ley. Construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El Artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado, igualmente la Ley 715 de 2001 en su numeral 76.11 Atención a Grupos Vulnerables determina como competencia de los Municipios establecer y financiar programas de apoyo integral a la población vulnerable. Determinando la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

La Ley 715 de 2001 creó el Sistema General de Participaciones constituido con los recursos que la Nación transfiere por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las Entidades Territoriales para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en esa Ley. Siguiendo con el mandato superior de la Constitución Política en su Artículo 46, establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

La Ley 1251 de 2008 por la cual se dictan las Normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los adultos mayores; establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia. PARÁGRAFO: Los adultos mayores (entendidos estos como aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años de edad o más de acuerdo con la ley 1251 de 2008), constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo etario dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

Por su parte, el artículo 209 superior, prevé que la función administrativa "está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley" A nivel legal, el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, ordena: "Democratización de la Administración Pública. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.

Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	 Página 3 de 10	

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones: 1. Convocar a audiencias públicas. 2. Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana. 3. Difundir y promover los mecanismos de participación y los derechos de los ciudadanos. 4. Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos. 5. Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan. 6. Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa"

De otro lado debe tenerse en cuenta, que en nuestro Estado Social de Derecho, la protección de los derechos y principios manifestados en la carta magna siendo el de la dignidad un principio y pilar de actuación para la administración pública, del cual se desprende el deber de apoyar, promover, ejecutar y coordinar estrategias en pro de los grupos vulnerables siendo uno de estos el de Adultos Mayores pertenecientes a los niveles a, b y c del SISBEN de esta entidad territorial, El Municipio de Hato Corozal, es un ente territorial, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones constitucionales y legales claramente establecidas, es facultad del Alcalde Municipal asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna.

La población Adulto Mayor del Municipio de Hato Corozal es de 1.113 según SISBEN a corte 31 de diciembre de 2020, de los cuales hay 640 hombres y 473 mujeres, están ubicados en la zona urbana 528 y en la zona rural 585. Estas personas tienen un bajo nivel de escolaridad y condiciones socioeconómicas deficientes, clasificadas en el nivel 1 y 2 del SISBEN. El municipio existe una política pública de adulto mayor la cual fue adoptada por decreto N° 110.13.051 del 14 de septiembre de 2020, a fin de permitir tener una garantía afectiva de sus derechos para su protección integral y digna. Así mismo en el programa Colombia Mayor está beneficiando a 488 correspondiente al 43,8% del total. Aunque se cubren a algunos adultos mayores con la entrega de estos subsidios no es suficiente razón por la cual surge la necesidad de entregar paquetes alimentarios a la población adulta mayor del área urbana y rural del municipio que permita una mayor cobertura y así brindar la atención y el apoyo necesario para generar y promover el bienestar de estas personas, ofreciendo una mejor calidad de vida.

Sumado a esto y en concordancia con el Plan de Desarrollo Hato Corozal ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023, LINEA ESTRATEGICA 1: HATO COROZAL SEMILLERO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION SOCIAL. SECTOR SOCIAL, PROGRAMA: POBLACION CON ENFOQUE DE DERECHOS PRIMERO, Meta de Resultado Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Victimas Afrodescendientes, LGTBI, comunidades indígenas y Población Pobre en el marco de las competencias y recursos del municipio. Meta de producto Atención al adulto mayor con raciones servidas, paquetes nutricionales y ayudas locales. Actividad ORGANIZACIÓN, DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO VIDA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.

Con base en los aspectos anteriormente relacionados de forma técnica y programática la Administración Municipal Hato Corozal ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023, Formulo Radico, estructuro, registro y actualizo en el Banco de Programas y Proyectos, el proyecto denominado Asistencia Integral a la Población

 NIT: 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2
		Versión	02
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
	Página 4 de 10		

Vulnerable y Población con Enfoque Diferencial del Municipio de Hato Corozal bajo el código SSEPI N° 202085120015.

Para lograr el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales antes mencionados la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y PRODUCTIVO del Municipio de Hato Corozal, tiene claro que el acatamiento de estos constituye el vehículo idóneo para la protección, promoción y seguimiento a la ejecución de los proyectos de la Administración Municipal "HATO COROZAL, ALTO Y SOSTENIBLE", respecto a esta población. Por esta razón, no es suficiente la simple sujeción al sostenimiento alimenticio de estos y se hace necesaria la implementación de diversas estrategias, alternativas y opciones divergentes. Entonces, se requiere acceder a servicios que garanticen la diversidad especializada de servicios a nivel social, para dar cumplimiento a la estrategia de apoyo público y social a esta población, que tiene como objetivo principal, promover, vincular, articular, proteger, y apoyar de manera interdisciplinaria a los adultos mayores del municipio.

Además la administración municipal tiene creada la estampilla del adulto mayor la cual es regulada su inversión por la ley 1276 de 2009 que en su artículo 3 reza "Modifíquese el artículo 1º de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

Con base en ello el municipio reconoce la prioridad y lo fundamental que es brindar una asistencia a los adultos mayores, donde resulta trascendental las condiciones optimas de salud, dada la actual pandemia que se está viviendo, es por esto la importancia de realizar la entrega del paquete nutricional con el fin de lograr el mejoramiento de la ingesta nutricional con lo que se conduce a generar bienestar social y de esta manera mejorar sus condiciones de vida.

En tal sentido se requiere de una persona natural o jurídica que suministre el mobiliario de oficina para de esta manera garantizar el servicio de atención al público para los adultos mayores que pertenecen al programa de tercera edad, Colombia mayor entre otros; con el fin de contribuir al mejoramiento de este, puesto que dentro del plan de desarrollo se tiene enmarcado el programa de la tercera edad como un pilar fundamental dentro de la temática del eje social. Así mismo esta dotación permite institucionalizar la atención a los diferentes programas dirigidos a los adultos mayores del municipio.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PO2	
		Versión	02	
		Fecha	27-12-2016	
		Página 5 de 10		

2. ANALISIS DEL MERCADO

a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con Tres (3) Cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ El diecisiete (17) de noviembre se solicitaron Tres (3) cotizaciones: 1. FUNDACION CULTURAL SABANA NIT: 844.004.636-4 2. C&D CIUDAD Y DESARROLLO S.A.S BIC NIT: 901516359-2 3. CORPORACION TURISTICA RECREATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA APAMATE NIT: 901114322-5 (Ver anexo).
- ✓ El veinticuatro (24) de noviembre se recibieron las tres (03) cotizaciones 1. FUNDACION CULTURAL SABANA NIT: 844.004.636-4 2. C&D CIUDAD Y DESARROLLO S.A.S BIC NIT: 901516359-2 3. CORPORACION TURISTICA RECREATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA APAMATE NIT: 901114322-5 (Ver anexo).

CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica correspondiente a C&D CIUDAD Y DESARROLLO S.A.S BIC NIT: 901516359-2 (Ver anexo).

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de **Doce Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Pesos (\$12.735.400)**, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2021, provenientes de la fuente INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA - RECURSOS PROPIOS Y SUPERAVIT INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA - RECURSOS PROPIOS. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GC-PO2

Versión 02

Fecha 27-12-2016

CONTRATACIÓN MÍNIMA
CUANTÍA

Página 6 de 10



- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GC-PO2 02	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
Página 7 de 10				

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ALCALDIA PAZ DE NUNCHIA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	LA	ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y MOBILIARIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NUNCHIA CASANARE
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LA	Prestación de Servicios
VALOR DE CONTRATACIÓN	LA	\$ 19.907.900
NUMERO DE CONTRATO	108-2021	

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA NIT.800012638-2	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	27-12-2016	
	Página 8 de 10		

Información Básica

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MOBILIARIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUNCHIA CASANARE.

Valor: **\$19.887.000,00**

Nombre o Código: **100-0001**

Procedimiento / Causal: **Porcentaje Mínima Cuantía**

Fecha de Suscripción (Aaaa/mm/dd): **2021/05/25**

Fecha de Finalización (Aaaa/mm/dd): **2021/06/10**

Plazo de Ejecución: **9 Día(s)**

Días Suspensión: **0**

Entidad Contratante: **Alcaldía De Bunchia**

Estado actual del contrato: **LEVANTADO**

Actualizadas del contrato: **LEVANTACIÓN** **LICITACIÓN**

2013-5. Auditoría General de la Repùblica

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATO DE SUMINISTRO 301.17.3-10 DEL 02 DE JUNIO DE 2016. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO CASANARE	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS	
VALOR DE CONTRATACIÓN	\$14.425.856	
NUMERO DE CONTRATO	S 301.17.6-179	

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA NIT.800012638-2	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	27-12-2016	
	Página 9 de 10		

No es seguro | siacobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=374920&id=a5a0451e-8299-4bef-adaf-940000e2b531

Aplicaciones | Gmail | YouTube | Maps | Recibidos (53) | des... | SIAObserva | Fich... | Pestaña Nueva | Consulte los procesos | Ingresar a su cliente | Contactos | Lista de lectura | Invitado

SIA Sistema Integrado de Auditoría

[Informe contratación AGR](#)

Información Básica

Objeto: BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO 301.17.3-10 DEL 02 DE JUNIO DE 2016. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO CASANARE.

Valor: **Valor Inicial: \$14.425.856,00**
 • Adiciones: 0
 • Valor Vigente: **\$14.425.856,00**

Nombre o Código:	301.17.3-10	Modalidad de Selección:	Contratación Directa
Procedimiento / Causal:	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2016/06/09	Fecha de inicio (aaaa/mm/dd):	2016/06/09
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2016/10/08	Fecha Terminación Ampliada:	
Plazo de Ejecución:	122 Día(s)	Vigencia:	2016
Días Suspensión:	0	Anticipó:	No
Entidad Contratante:	Alcaldía De Paz De Ariporo		
Estado actual del contrato:	RENDCIDO	Noticias del contrato:	

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones.

2016 © Auditoría General de la República

NOMBRE DE LA ENTIDAD		ALCALDIA MUNICIPAL DE PORE	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	LA	SUMINISTRO DE COLCHONETAS Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ESCOLAR, EDUCATIVO Y ACCESORIOS PARA DOTACION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE PORE	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LA	Mínima Cuantía	
VALOR DE CONTRATACIÓN	LA	\$ 9.980.000	
NUMERO CONTRATO		MP-MC-077	

